

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 968-2017-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1188-2017-DFIEE (Expediente Nº 01054375) recibido el 06 de octubre de 2017; por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de subvención para la participación de dieciséis (16) estudiantes de dicha unidad académica, en el Curso CCNA CISCO - UCH, organizado por la Universidad de Ciencias y Humanidades, con una duración de doce meses.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria Nº 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución Nº 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Nº 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 531-2017-CFFIEE de fecha 19 de setiembre de 2017, por la cual se autoriza la asistencia de la delegación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, integrada por dieciséis (16) estudiantes al curso "CCNA CISCO", a realizarse en la Universidad de Ciencias y Humanidades, con una duración de doce (12) meses, otorgándoseles la subvención económica por el monto total de S/. 38,400.00 para sufragar gastos de asistencia a dicho curso, estableciendo que la estudiante JESYKA ROCIO HUAMAN BRICENO, representante de los dieciséis estudiantes, entregue la rendición de cuentas en un plazo de quince días hábiles de recibida la mencionada subvención;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1481-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 794-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 18 de octubre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la asistencia y participación de la delegación integrada por dieciséis (16) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica al curso CCNA CISCO, organizado por la Universidad de Ciencias y Humanidades, con una duración de doce (12) meses, según el siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO Nº |
|----|---------------------------|------------|
| 01 | ALVINO COYCA HENRY ALEXIS | 1413220083 |

| | | |
|----|--------------------------------------|------------|
| 02 | ATALAYA VERGARA DIEGO JOEL | 1413210048 |
| 03 | BRAVO AYALA ABRAHAM JOSUE | 1229220087 |
| 04 | CHAVEZ FAJARDO EDSON BACILE | 1413210074 |
| 05 | COLLANTES SAENZ ROBERTO CARLOS | 1413230023 |
| 06 | DE LA CRUZ AGUILAR ALEX ROSSI CAMILO | 1413210221 |
| 07 | HUAMAN BRICEÑO JESYKA ROCIO | 1413220099 |
| 08 | HUAPAYA SANCHEZ RENZO ARMANDO | 1413230018 |
| 09 | LOPEZ RAMOS FRANCIS RICHARD | 1413220222 |
| 10 | PISFIL FERNANDEZ JHONSON SAUL | 1413210016 |
| 11 | PRINCIPE TORRES ANDRES | 1413210205 |
| 12 | RAMOS GUTIERREZ RENZO JESUS | 1413220602 |
| 13 | ROMANI VASQUEZ MARCO ANTONIO | 1413220293 |
| 14 | SOPLOPUCO NAVARRO CARLOS SAMIR | 1413240013 |
| 15 | TEMPLE ALAMO JHORDAN MIGUEL | 1413220139 |
| 16 | ZAMALLOA SAAVEDRA LUIS ANGEL | 1413210189 |

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a la precitada delegación, por el monto total de S/. 38,400.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiendo a cada integrante de la delegación la suma de S/. 2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre de la estudiante **YESYKA ROCIO HUAMAN BRICEÑO**, con Código N° 1413220099, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que la estudiante **YESYKA ROCIO HUAMAN BRICEÑO**, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cada mes copia de Constancia de haber aprobado el Módulo correspondiente, y al finalizar los doce meses un informe académico; así como copias de los respectivos Diplomas o Certificados de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP,
cc. OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.